

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00380 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la demandada requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que la ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de **Maryuri Osorio Orrego**, se designa a **Ángel Hernández Mesa**, mail: angel0912hernandez@hotmail.com.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 20 de mayo de 2019 y 02 de diciembre de 2019, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$300.000.

La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 12 de fecha 02 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria